



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 1205-2014-MDC.A.
CASTILLA, 17 de noviembre de 2014

VISTO:

El Memorandum N° 630-2014-GM/MDC. emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante ley N° 30204, Ley que establece la Transferencia de la Gestión de Gobiernos Regionales y Locales y la Directiva N° 008-2014-CG/PCOR "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", se establece las responsabilidades de los alcaldes que cesan en sus cargos, la realización de procesos de transferencias de la administración municipal y las nuevas autoridades electas;

Que, de los comicios electorales efectuados el 5 de Octubre del presente año, el Jurado Nacional de Elecciones ha resuelto la proclamación de nuevas autoridades edilicias de la Municipalidad Distrital de Castilla-Piura, mediante Oficio N° 761-2014-JEE-PIURA/JNE, de fecha 14 de noviembre del 2014;

Que, en virtud al marco normativo, resulta necesaria conformar una Comisión encargada de llevar a cabo la transferencia de la actual administración a las autoridades electas del distrito de Castilla de acuerdo al anexo N° 1 de la Directiva N° 008-2014-CG/PCOR;

Que, mediante Carta de fecha 28 de octubre del 2014 el alcalde electo hace de conocimiento la participación de los miembros que conformaran la comisión de parte del alcalde electo, con los vistos del Gerente Municipal, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica y, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar la Comisión de Transferencia, integrada por las siguientes personas:

Cargo	Nombres y Apellidos
Alcaldesa Distrital	Sra. Aura Violeta Ruesta de Herrera (Presidente)
Gerente Municipal	Sr. Javier Enrique Salas Zamalloa
Representante 1	Lic. Jimi Silva Risco
Cargo	Nombres y Apellidos
Representante	CPC. José Luis Espinoza Pérez
Participante 1	Ing. Alejandro Riberto Pasache Boyer
Participante 2	Lic. Segundo Armando Amao Regalado

Por acuerdo de ambas partes se puede ampliar el número de los integrantes de las comisiones, a efecto de establecer subcomisiones.

Artículo 2°.- Requerir la intervención del Órgano de Control Institucional como veedor del proceso de transferencia, debiendo informar al Despacho de la Alcaldía sobre su resultado al término de la labor de la comisión en referencia.

Artículo 3°.- Disponer la notificación de la presente Resolución a los miembros conformantes de la Comisión de Transferencia, al Órgano de Control Institucional, para los fines del control respectivo y a las demás Unidades Orgánicas integrantes de esta corporación edilicia, para el otorgamiento de las facilidades e información que le sean requeridas, por la Gerencia Municipal, durante el acotado proceso.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLA-PIURA
AURA VIOLETA RUESTA DE HERRERA
ALCALDESA

